CE-CO_006ING_2026

Manizales, Septiembre 23 de 2026

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE
INGESOLUCIONES – INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S B.I.C
CON NIT 901.278.341-9

CERTIFICA:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, durante el período de seis **(6) meses** comprendidos entre el **01 de marzo del año 2026 y el 31 de agosto del año 2026**. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la compañía como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, preparado por la Compañía para el período de **seis (6) meses** comprendidos entre el **01 de marzo del año 2026 y el 31 de agosto del año 2026.**

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía durante el período de **seis (6) meses** comprendidos entre el **01 de marzo del año 2026 y el 31 de agosto del año 2026**, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la compañía y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, tiene una vigencia 90 días a partir de la fecha.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ RESTREPO
Contador Público
C.C 1.053.771.011 de Manizales
T.P. 144.919-T
En representación de OSLOC CONSULTORES S.A.S

Elaboró: LOA


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.053.771.011
LOPEZ RESTREPO
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1986
VILLAMARIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
24-SEP-2004 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-0900100-35131671-M-1053771011-20041112
02224 04317A 02 172517660

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144919-T



ANDRES FELIPE
LOPEZ RESTREPO
C.C. 1053771011
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE Leonardo Sánchez

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155322

69153

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 6 D 6 7 B E 1 A F C 8 9 8 F 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053771011 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 144919-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner